

## Modelo de Escrito

**CONTRATO DE CAPITALIZACIÓN DE INVERNADA** Entre por una parte la empresa . . . . . representada en este acto por el Señor . . . . . , que acredita identidad y representación con . . . . . , teniendo domicilio social en la calle . . . . . N° . . . . . de la ciudad de . . . . . por una parte, denominada en más "la capitalista" y por la otra la empresa . . . . . , con domicilio social en la calle. . . . . N° . . . . . de la ciudad de . . . . . , representada por el Señor . . . . . quien acredita identidad y representación con . . . . . , en adelante llamado "la ganadera", convienen en celebrar el presente contrato de capitalización de invernada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - PRIMERO: La Capitalista cede en capitalización . . . . . novillos de su exclusiva propiedad, de marca líquida, debidamente marcados, sin enfermedades y en perfectas condiciones a la Ganadera y ésta los recibe, con destino a invernada en una fracción de campo, cuyo uso y goce detenta en su carácter de exclusivo propietario y que se encuentra ubicado en el paraje denominado . . . . . , cuartel ., del partido . . . . . , de la provincia de . . . . . , ubicado a . . . . . kilómetros de la estación del Ferrocarril Nacional . . . . . , con una superficie de . . . . . hectáreas y . . . . . áreas. - - - - SEGUNDO: El rodeo del presente contrato, fue pesado al ingreso al campo de la Ganadera el día . . . . . del mes de . . . . . . . . del corriente año y se clasificó de la siguiente forma: - - - - a) . . . . . novillitos de . . . . . kilogramos de peso cada uno, totalizando . . . . . kilogramos ;b ) . . . . . novillitos de . . . . . kilogramos de pesos cada uno, totalizando . . . . . kilogramos;c) . . . . . terneras de . . . . . kilogramos cada una, totalizando . . . . . kilogramos. El peso indicado para cada uno de los lotes se tomará como peso inicial para para cada uno de ellos. - - - - TERCERO: La producción de esta capitalización consiste en el aumento de peso, con respecto a los consignados en la cláusula anterior y se distribuirá al momento de las ventas, de la siguiente manera: % de los kilogramos producidos se liquidarán a la Capitalista y el saldo de . . . . . % a la Ganadera. - - - - CUARTO: El peso, momento, lugar y precio de la venta serán determinados de común acuerdo entre las partes, procurándose el estado óptimo de la hacienda y valorando la situación de los mercados, proyectándose la venta de los novillos en alrededor de . . . . . kilogramos de peso promedio y la de las hembras como "vaquillonas.gordas" en . . . . . kilogramos de promedio. El peso indicado es en la estancia. - - - - QUINTO: El plazo de vigencia del presente contrato lo determinará el peso de venta del ganado pudiéndose extender hasta un plazo máximo de . . . . . meses contados desde el día de la pesada inicial.SEXTO: La Ganadera se obliga a conducir en forma correcta la explotación y a efectuar las siembras de forraje en cantidad suficiente para el adecuado y eficiente engorde de los animales objeto del presente contrato. - - - - SEPTIMO: La reposición de los animales muertos o enfermos estará a cargo de la Capitalista, quien deberá hacerlo dentro de los . . . . . días y con hacienda de la misma calidad, raza y peso. Estando la ganadera facultada para su rechazo cuando así lo considere necesario por la existencia de enfermedades o para el caso de que la zona de su procedencia fuera declarada con aftosa, brucelosis, tuberculosis o cualquier otra enfermedad contagiosa. - - - - OCTAVO: La Ganadera en caso de muerte de alguno de los animales, deberá avisar a la Capitalista, dentro de los . . . . . días de ocurrida, comprometiéndose a cuerear los animales muertos y entregando el cuero .de los mismos limpios y salados, en condiciones de comercialización, corriendo todos los gastos que ello Demanda por cuenta del Ganadero.En el supuesto de que alguno de los mimalas muriera de carbunco o cualquier otra enfermedad igualmente contagiosa, deberá quemarlos y enterrarlos conforme establecen las leyes de sanidad animal. - - - - NOVENO: La Ganadera deberá hacer inspeccionar cada día los animales para conocer su estado sanitario y en supuesto que estuviesen enfermos deberá curarlos y cuidarlos y si fuera necesario llamar al veterinario para que los examine. La Ganadera deberá realizar las vacunaciones de aftosa, carbunco, tuberculosis y/o mancha y queratoconjuntivitis siendo el gasto de medicamentos, baños contra las garrapatas y todo tratamiento de orden veterinario en órden a la proporción en que se dividen los kilogramos totales. - - - - DECIMO: Los gastos de comercialización, tasas municipales, fletes, comisiones, impuestos, servicios de feria y demás gastos y gravámenes a la venta se soportarán de la siguiente forma:a) La parte proporcional que corresponde al peso inicial de los animales será soportado íntegramente por la Capitalista y;b) La parte proporcional que corresponde al mayor peso obtenido durante la capitalización será soportada en la misma forma que lo establecido para las ventas. - - - - DECIMO PRIMERO: Las sumas de dinero que se perciban durante la ejecución del presente contrato, en concepto de ventas parciales de ganado, se liquidarán entre las partes, al momento de cobrarlas y de acuerdo a las reglas antes mencionadas. - - - - DECIMO SEGUNDO: Los representantes de la Capitalista o las personas que ésta designe en forma especial podrá constatar durante todas las veces que considere necesario el cumplimiento de este contrato por parte de la Ganadera. - - - - DECIMO TERCERO: A los fines del sellado correspondiente las partes otorgan al presente el valor de pesos . . . . . (\$ . . . . . ) siendo el Pago del mismo en partes iguales entre la Capitalista y La Ganadera. - - - - DECIMO CUARTO: A todos los efectos legales las partes Constituyen domicilio en sus respectivos domicilios sociales donde serán válidas

todas las Notificaciones e intimaciones que allí se hagan. Asimismo las partes convienen en someterse a la Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de . . . . . con exclusión de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. - - - -En prueba de conformidad, en la ciudad de . . . . ., a los . . . . . días del mes de . . . . ., se firman . . . . . ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - - FIRMAS